Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente memorial y sus anexos. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, noviembre 30 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa Secretario

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.749

Santiago de Cali, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2.022).

En atención a lo dispuesto en los artículos 301 inciso 1º del C General del Proceso, el Juzgado,

## RESUELVE:

- 1.- Ténganse notificados por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado dentro del presente proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda librado el 17 de noviembre de 2022 a La Previsora s.a Compañía de Seguros identificada con el Nit. No. 860002400-2
- 2.- Reconocer personería a la abogada Diana Sanclemente Torres portadora de la T.P. No. 44.379 del C.S.J para actuar como apoderada judicial de la demandada en la forma y términos del memorial poder a él conferido.
- 3.- Disponer que los demandados o su apoderada podrán dentro de los (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia solicitar en la secretaria se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos de ejecutoria y de traslado de la demanda. (Art.91 inciso 1º del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE EL JUEZ,

## JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Proceso. Declarativo

Demandante: Mónica Patricia Burbano Herrera. Demandados: La Previsora Compañía de Seguros. Radicación. 760014003012-2022-00-710-00

2

Firmado Por:

## Jairo Alberto Giraldo Urrea Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a095740bba4a32332c8f91996acdeb83f49362564f7918c39491989c046ca867 Documento generado en 30/11/2022 11:39:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica